

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 50 pesetas  
Semestre . . . . . 30  
Trimestre . . . . . 20  
Número sueto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 127

Viernes 7 de Junio de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.994

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Próximo a terminarse el plazo concedido por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Mayo último para hacer desaparecer los vocablos genéricos extranjeros en rótulos, muestras y anuncios, así como las denominaciones de establecimientos o servicios de recreo, industriales, mercantiles y hospedaje, de alimentación, profesiones, espectáculos y otros semejantes, se recuerda a los interesados a quienes afecte dicha disposición, que serán sancionados gubernativamente si no han dado cumplimiento a la mencionada Orden el día 18 del presente mes de Junio.

Al propio tiempo se hace constar que, con respecto a las denominaciones exóticas en marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimientos y cualesquiera otra modalidad de la propiedad industrial, tienen el plazo de dos meses para hacer las modificaciones oportunas que les otorgó la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 20 del pasado.

Los señores Alcaldes publicarán esta circular en sus respectivos términos municipales por medio de bandos, con el fin de

que llegue a conocimiento del vecindario.

Todas las Autoridades y Agentes a mis órdenes velarán por el más exacto cumplimiento de la Orden mencionada; dándome cuenta de las infracciones cometidas.

Valladolid, 4 de Junio de 1940.

El Gobernador civil,

*Jesús Rivero Meneses*

Núm. 1.990

### GOBIERNO CIVIL

En poder del vecino de Montealegre, Millán Torres, se hallan depositadas dos reses lanaras, una cordera y otra de ordeño, encontradas en aquel término municipal.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y conocimiento de los interesados.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.  
Valladolid, 3 de Junio de 1940.

El Gobernador civil,

*Jesús Rivero Meneses*

Núm. 1.995

### GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 185 del vigente reglamento de Epizootias,

previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Ceinos de Campos, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de muermo en dicho término municipal de Ceinos de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 2 de Abril último («Boletín Oficial» de la provincia del día 6).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Valladolid, 3 de Junio de 1940.

El Gobernador civil,

*Jesús Rivero Meneses*

Núm. 2.009

Caja de Recluta número 56  
Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace saber, que en cumplimiento de cuanto dispone la Orden ministerial del Ejército de fecha 30 de Mayo anterior (*Diario Oficial* número 119), el próximo día 9 del actual, y hora de las once de su mañana, se procederá al sorteo de los mozos de los reemplazos de 1936 y 1937, procedentes de zonas liberadas que en relación ordinal tiene expuestas al público en la expresada dependencia, sita en la Plaza de las Brígidias.

Valladolid, 5 de Junio de 1940.  
El Comandante Jefe, *Constancio G. Vinués*.

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos en 30 de Abril

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos . . . . .	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial. . . . .	1.079.000,00	»	»	7.314.271,12
3	Empréstitos . . . . .	»	»	»	1.079.000,00
4	Depositorio . . . . .	2.345.267,86	»	1.001.737,88	»
5	Banco Castellano, cuenta corriente	162.090,51	»	2.498,51	»
6	Banco Castellano, cuenta corriente por Empréstitos	1.102,05	»	1.102,05	»
7	Banco de España, cuenta corriente.	245.538,69	»	24.285,35	»
12	Depositorio, cuenta de Valores en Depósito	3.650.684,32	»	3.639.420,70	»
13	Acreedores por Valores en Depósito . . . . .	14.506,62	»	»	»
15	Presupuesto de 1940 . . . . .	7.468.464,66	»	»	3.635.977,70
18	Capítulo 1.º — Rentas . . . . .	118.577,58	»	93.354,93	»
19	» 3.º — Subvenciones y donativos . . . . .	645.429,50	»	555.814,67	»
20	» 4.º — Legados y mandas . . . . .	100,00	»	100,00	»
21	» 5.º — Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	28.000,00	5.986,06	22.013,94	»
22	» 7.º — Derechos y tasas . . . . .	1.262.000,00	183.235,63	1.078.764,37	»
23	» 8.º — Arbitrios provinciales . . . . .	25.000,00	»	25.000,00	»
24	» 9.º — Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.290.000,00	»	1.290.000,00	»
25	» 10.º — Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.056.010,00	»	805.754,97	»
26	» 11.º — Recargos provinciales . . . . .	300.000,00	»	300.000,00	»
27	» 12.º — Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	551.000,00	»	551.000,00	»
28	» 15.º — Multas . . . . .	100,00	»	100,00	»
29	» 17.º — Reintegros . . . . .	308.424,20	160.724,11	147.700,09	»
30	» 19.º — Resultados de Ingresos . . . . .	2.403.851,40	1.496.810,22	907.041,18	»
31	Capítulo 1.º — Obligaciones generales . . . . .	48.855,91	241.171,89	»	»
32	» 2.º — Representación provincial . . . . .	8.700,61	19.500,00	»	192.315,98
33	» 5.º — Gastos de recaudación . . . . .	3.207,08	240.780,90	»	10.799,39
34	» 6.º — Personal y material . . . . .	400.811,05	1.121.842,03	»	237.573,82
35	» 7.º — Salubridad e higiene . . . . .	»	15.000,00	»	721.030,98
36	» 8.º — Beneficencia . . . . .	92.564,63	2.210.325,00	»	15.000,00
37	» 9.º — Asistencia social . . . . .	16.142,82	77.560,52	»	2.117.760,37
38	» 10.º — Instrucción pública . . . . .	2.014,48	117.189,20	»	61.417,70
39	» 11.º — Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	144.506,40	1.051.071,74	»	115.174,72
40	» 14.º — Agricultura y ganadería . . . . .	1.750,00	20.000,00	»	906.565,34
41	» 15.º — Crédito provincial . . . . .	13.612,50	160.700,00	»	18.250,00
42	» 17.º — Devoluciones . . . . .	138.445,34	304.500,00	»	147.087,50
43	» 18.º — Imprevistos . . . . .	1.846,05	5.000,00	»	166.054,66
44	» 19.º — Resultados de Gastos . . . . .	404.167,59	1.883.823,38	»	3.153,95
					1.479.655,79

75	Recaudadores. — Voluntaria. — Segundo trimestre 1940	86.039,66	41.036,70	45.002,96	»
74	Recaudadores. — Ejecutiva. — Segundo trimestre 1940	2.328.749,28	65.059,10	2.263.690,18	»
73	Tesoro. — Certificaciones. — Primer semestre 1940	249.305,52	587.702,28	»	338.396,76
16	Operaciones a formalizar.	114.717,65	»	114.717,65	»
8	Banco Hispano Americano, cuenta corriente.	402.406,45	381.823,40	20.583,05	»
9	Banco de España, cuenta corriente por caminos vecinales	941.373,45	»	941.373,45	»
10	Banco Español de Crédito, cuenta corriente	7.256,35	»	7.256,35	»
11	Depositorio, sus cuentas corrientes en Bancos	3.523.160,02	4.644.510,28	1.121.350,26	»
14	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía	»	114.717,65	114.717,65	»
17	Libramientos pendientes de pago	5.819.395,10	5.889.351,91	69.956,81	»
51	Banco Castellano. — Contribuciones	612.234,99	537.920,87	»	»
52	Banco Español de Crédito. — Contribuciones.	250.441,97	235.176,15	74.314,12	»
53	Banco Hispano Americano. — Contribuciones	254.464,79	253.464,79	15.265,82	»
54	Banco de España. — Contribuciones	1.753.009,03	1.733.929,47	1.000,00	»
55	Depositorio. — Contribuciones	4.575.551,94	4.500.793,78	19.079,56	»
57	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre 1939.	501.615,12	501.615,12	74.758,16	»
58	Recaudadores. — Voluntaria. — Cuarto trimestre 1939	344.784,21	344.784,21	»	»
59	Recaudadores. — Ejecutiva. — Cuarto trimestre 1939	2.480.792,75	2.480.792,75	»	»
60	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre 1939	2.798.869,65	2.798.869,65	»	»
61	Corporaciones. — Segundo semestre 1939	314.279,12	314.279,12	»	»
62	Presupuesto de Contribuciones	131.305,08	223.033,81	»	91.728,73
63	Tesoro. — Certificaciones. — Segundo semestre 1939	496.116,46	496.116,46	»	»
64	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre 1938	609,14	609,14	»	»
65	Tesoro. — Valores. — Primer semestre 1939.	14.697,79	14.697,79	»	»
66	Corporaciones. — Primer semestre 1939	0,30	0,30	»	»
67	Recaudadores. — Voluntaria. — Primer trimestre 1940	3.932.621,15	3.932.621,15	»	»
68	Recaudadores. — Ejecutiva. — Primer trimestre 1940	2.557.698,05	2.557.698,05	»	»
69	Tesoro. — Valores. — Primer semestre 1940.	6.518.277,99	8.736.832,46	»	2.218.554,47
70	Corporaciones. — Primer semestre 1940	216.246,20	289.414,30	»	73.168,10
71	Banco Castellano, cuenta corriente bloqueada	14.592,00	»	14.592,00	»
72	Recaudadores. — Certificaciones. — Primer semestre 1940	587.702,28	249.305,52	338.396,76	»
	TOTALES.	74.453.356,46	74.453.356,46	22.768.989,82	22.768.989,82

Valladolid, 10 de Mayo de 1940. — El Interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Eusebio Rodríguez F. — Vila.  
 Comisión Gestora. — Sesión ordinaria del día 24 de Mayo de 1940. — Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. — Eusebio Rodríguez F. — Vila. — El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Núm. 1.976

## Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Valladolid

RELACIÓN de los ingresos realizados en la cuenta del «Subsidio al Combatiente», durante el mes de Abril último, y por las Comisiones locales y conceptos que se detallan:

COMISIONES LOCALES	25 por 100 — Pesetas	Tickets — Pesetas	Reintegros — Pesetas	Día sin postre — Pesetas	Varios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Adalia . . . . .	»	»	36,00	»	»	36,00
Aguasal. . . . .	»	»	»	»	»	»
Aguilar de Campos . . . . .	»	30,00	»	»	»	30,00
Alaejos. . . . .	186,00	1.145,00	55,00	103,00	»	1.489,00
Alcazarén . . . . .	»	»	»	»	»	»
Aldea de San Miguel . . . . .	»	»	30,00	»	»	30,00
Aldeamayor de San Martín. . . . .	»	15,00	»	»	»	15,00
Almaraz de la Mota . . . . .	»	»	»	»	»	»
Almenara de Adaja . . . . .	»	»	»	»	»	»
Amusquillo . . . . .	»	20,00	»	»	»	20,00
Arroyo . . . . .	»	15,00	»	»	»	15,00
Ataquines . . . . .	»	25,00	90,00	»	»	115,00
Bahabón . . . . .	»	»	»	»	»	»
Barcial de la Loma . . . . .	2,50	»	10,00	»	»	12,50
Barruelo . . . . .	»	10,00	»	»	»	10,00
Becilla de Valderaduey . . . . .	»	»	»	»	»	»
Benafarces. . . . .	»	30,00	»	»	»	30,00
Bercero . . . . .	»	135,00	»	»	»	135,00
Berceruelo. . . . .	»	»	»	»	»	»
Berrueces . . . . .	»	35,00	»	»	»	35,00
Bobadilla del Campo . . . . .	»	»	»	»	»	»
Bocigas. . . . .	»	60,00	108,00	56,00	»	224,00
Bocos de Duero . . . . .	»	»	»	»	»	»
Boecillo . . . . .	»	60,00	»	»	»	60,00
Bolaños de Campos. . . . .	10,00	60,00	»	»	»	70,00
Brahojos . . . . .	»	»	»	»	»	»
Bustillo de Chaves . . . . .	»	»	»	»	»	»
Cabezón . . . . .	»	200,00	»	»	»	200,00
Cabezón de Valderaduey . . . . .	»	»	»	»	»	»
Cabrereros del Monte . . . . .	»	»	66,00	»	»	66,00
Campaspero . . . . .	»	75,00	»	»	»	75,00
Campillo (El) . . . . .	»	230,00	»	»	»	230,00
Camporredondo . . . . .	»	30,00	»	»	»	30,00
Canalejas de Peñafiel . . . . .	»	60,00	»	»	»	60,00
Canillas de Esgueva . . . . .	»	25,00	»	»	»	25,00
Carpio . . . . .	»	70,00	142,75	»	»	212,75
Casasola de Arión . . . . .	»	265,00	371,00	»	»	636,00
Castrejón . . . . .	»	»	»	»	»	»
Castrillo de Duero . . . . .	»	»	25,00	»	»	25,00
Castrillo Tejeriego . . . . .	»	»	»	»	»	»
Castrobol . . . . .	»	25,00	»	»	»	25,00
Castrodeza . . . . .	»	15,00	»	»	»	15,00
Castromembibre . . . . .	»	»	20,00	»	»	20,00
Castromonte . . . . .	»	35,00	»	»	»	35,00
Castronuevo de Esgueva . . . . .	»	»	»	»	»	»
Castronuevo . . . . .	»	410,00	762,50	»	»	1.172,50
Castroponce . . . . .	»	»	»	»	»	»
Castroverde de Cerrato. . . . .	»	35,00	»	»	»	35,00

COMISIONES LOCALES	25 por 100	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ceinos de Campos . . . . .	»	25,00	»	»	»	25,00
Cervillego de la Cruz . . . . .	5,00	20,00	»	»	»	25,00
Cigales . . . . .	»	70,00	180,00	»	»	250,00
Ciguñuela . . . . .	»	80,00	15,00	»	»	95,00
Cistérniga . . . . .	»	20,00	12,00	»	»	32,00
Cogeces de Iscar . . . . .	»	»	»	»	»	»
Cogeces del Monte . . . . .	»	»	»	»	»	»
Corcos . . . . .	»	50,00	»	»	»	50,00
Corrales de Duero . . . . .	»	50,00	»	»	»	50,00
Cubillas de Santa Marta . . . . .	»	140,00	»	»	»	140,00
Cuenca de Campos . . . . .	»	115,00	85,00	»	»	200,00
Curiel . . . . .	»	35,00	»	»	»	35,00
Encinas de Esgueva . . . . .	»	210,00	15,00	»	»	225,00
Esguevillas de Esgueva . . . . .	»	60,00	»	»	»	60,00
Fombellida . . . . .	»	100,00	38,50	»	»	138,50
Fompedraza . . . . .	»	20,00	»	»	»	20,00
Fontihoyuelo . . . . .	»	»	»	»	»	»
Fresno el Viejo . . . . .	»	195,00	225,00	»	»	420,00
Fuensaldaña . . . . .	»	25,00	»	»	»	25,00
Fuente el Sol . . . . .	»	10,00	284,00	»	»	294,00
Fuente Olmedo . . . . .	»	10,00	60,00	»	»	70,00
Gallegos de Hornija . . . . .	»	35,00	»	»	»	35,00
Gatón de Campos . . . . .	»	15,00	»	»	»	15,00
Geria . . . . .	»	15,00	»	»	»	15,00
Gomeznarro . . . . .	»	55,00	114,00	»	»	169,00
Herrín de Campos . . . . .	»	»	»	»	»	»
Hornillos . . . . .	»	»	»	»	»	»
Isca . . . . .	»	130,00	177,00	»	»	307,00
Laguna de Duero . . . . .	»	75,00	»	»	»	75,00
Langayo . . . . .	»	40,00	108,00	»	»	148,00
Lomoviejo . . . . .	»	15,00	»	»	»	15,00
Llano de Olmedo . . . . .	»	»	»	»	»	»
Manzanillo . . . . .	»	»	»	»	»	»
Marzales . . . . .	»	»	»	»	»	»
Matapozuelos . . . . .	»	110,00	»	»	»	110,00
Matilla de los Caños . . . . .	»	10,00	»	»	»	10,00
Mayorga de Campos . . . . .	»	250,00	»	»	»	250,00
Medina del Campo . . . . .	»	5.060,00	4.497,00	»	4.560,15	14.117,15
Medina de Rioseco . . . . .	»	3.105,00	3.347,00	»	851,45	7.303,45
Megeces . . . . .	»	25,00	»	»	»	25,00
Melgar de abajo . . . . .	»	20,00	8,00	»	»	28,00
Melgar de arriba . . . . .	»	45,00	108,00	»	»	153,00
Mojados . . . . .	»	155,00	»	»	»	155,00
Monasterio de Vega . . . . .	»	»	»	»	»	»
Montealegre . . . . .	»	20,00	»	»	»	20,00
Montemayor de Pililla . . . . .	»	265,00	»	»	»	265,00
Moral de la Reina . . . . .	»	80,00	»	»	»	80,00
Moraleja de las Panaderas . . . . .	»	»	43,00	»	»	43,00
Morales de Campos . . . . .	4,75	20,00	»	»	»	24,75
Mota del Marqués . . . . .	»	235,00	219,00	»	»	484,00
Mucientes . . . . .	»	40,00	»	»	»	40,00
Mudarra (La) . . . . .	»	10,00	»	»	»	10,00
Muriel . . . . .	»	»	»	»	»	»
Nava del Rey . . . . .	»	545,00	832,00	59,00	101,80	1.537,80
Nueva Villa de las Torres . . . . .	»	55,00	156,00	»	»	211,00
Olivares de Duero . . . . .	»	»	»	»	»	»
Olmedo . . . . .	»	350,00	»	»	»	350,00
Olmos de Esgueva . . . . .	»	15,00	»	»	»	15,00
Olmos de Peñafiel . . . . .	»	»	»	»	»	»
Padilla de Duero . . . . .	»	10,00	»	»	»	10,00
Palacios de Campos . . . . .	»	»	10,00	9,00	»	19,00

COMISIONES LOCALES	25 por 100 — Pesetas	Tickets — Pesetas	Reintegros — Pesetas	Día sin postre — Pesetas	Varios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Palazuelo de Vedija . . . . .	»	135,00	»	»	»	135,00
Parrilla (La) . . . . .	»	100,00	»	»	»	100,00
Pedraja de Portillo (La) . . . . .	»	160,00	»	»	»	160,00
Pedrajas de San Esteban . . . . .	»	»	»	»	»	»
Pedrosa del Rey . . . . .	»	30,00	»	»	»	30,00
Peñañiel . . . . .	»	2.189,00	1.367,00	»	»	3.556,00
Peñaflor de Hornija . . . . .	»	»	»	»	»	»
Pesquera de Duero . . . . .	»	200,00	»	»	»	200,00
Piña de Esgueva . . . . .	»	»	»	»	»	»
Piñel de abajo . . . . .	»	100,00	»	»	»	100,00
Piñel de arriba . . . . .	»	100,00	»	»	»	100,00
Pobladura de Sotiedra . . . . .	»	»	»	»	»	»
Pollos . . . . .	»	20,00	»	»	»	20,00
Portillo . . . . .	»	170,00	75,00	»	»	245,00
Pozal de Gallinas . . . . .	»	50,00	42,00	»	»	92,00
Pozaldez . . . . .	»	65,00	»	»	»	65,00
Pozuelo de la Orden . . . . .	»	»	»	»	»	»
Puente Duero . . . . .	»	»	»	»	»	»
Puras . . . . .	»	5,00	»	»	»	5,00
Quintanilla de abajo . . . . .	»	425,00	248,00	»	»	673,00
Quintanilla de arriba . . . . .	»	75,00	»	»	»	75,00
Quintanilla del Molar . . . . .	»	»	»	»	»	»
Quintanilla de Trigueros . . . . .	»	85,00	»	»	»	85,00
Rábano . . . . .	»	»	»	»	»	»
Ramiro . . . . .	»	20,00	»	»	»	20,00
Renedo de Esgueva . . . . .	»	35,00	30,00	»	»	65,00
Roales . . . . .	»	25,00	»	»	»	25,00
Robladillo . . . . .	»	»	»	»	»	»
Rodilana . . . . .	»	»	»	»	»	»
Roturas . . . . .	»	»	»	»	»	»
Rubí de Bracamonte . . . . .	»	15,00	»	»	»	15,00
Rueda . . . . .	»	295,00	291,00	»	177,00	763,00
Saelices de Mayorga . . . . .	»	45,00	»	»	»	45,00
Salvador de Zapardiel . . . . .	»	»	195,50	»	»	195,50
San Cebrián de Mazote . . . . .	»	10,00	240,00	»	»	250,00
San Llorente . . . . .	»	50,00	»	»	»	50,00
San Martín de Valvení . . . . .	»	50,00	»	»	»	50,00
San Miguel del Arroyo . . . . .	»	115,00	»	»	»	115,00
San Miguel del Pino . . . . .	»	»	»	»	»	»
San Pablo de la Moraleja . . . . .	»	»	»	»	»	»
San Pedro de Latarce . . . . .	»	10,00	120,00	»	»	130,00
San Pelayo . . . . .	»	68,00	»	»	»	68,00
San Román de Hornija . . . . .	1,25	5,00	»	»	»	6,25
San Salvador . . . . .	»	»	»	»	»	»
Santa Eufemia del Arroyo . . . . .	»	»	»	»	»	»
Santervás de Campos . . . . .	»	»	»	»	»	»
Santibáñez de Valcorba . . . . .	»	20,00	»	»	»	20,00
Santovenia de Pisuergra . . . . .	»	15,00	»	»	»	15,00
San Vicente del Palacio . . . . .	»	10,00	93,00	»	»	103,00
Sardón de Duero . . . . .	»	60,00	»	»	»	60,00
Seca (La) . . . . .	»	437,00	324,00	»	»	761,00
Serrada . . . . .	»	40,00	»	»	»	40,00
Siete Iglesias de Trabancos . . . . .	»	230,00	897,00	»	»	1.127,00
Simancas . . . . .	»	100,00	»	»	»	100,00
Tamariz de Campos . . . . .	»	30,00	»	»	»	30,00
Tiedra . . . . .	»	275,00	108,00	»	»	383,00
Tordehumos . . . . .	»	230,00	»	»	»	230,00
Tordesillas . . . . .	»	580,00	767,50	»	568,05	1.915,55
Torrecilla de la Abadesa . . . . .	»	65,00	»	»	»	65,00
Torrecilla de la Orden . . . . .	»	150,00	192,00	»	»	342,02
Torrecilla de la Torre . . . . .	»	»	»	»	»	»

COMISIONES LOCALES	25 por 100 — Pesetas	Tickets — Pesetas	Reintegros — Pesetas	Día sin postre — Pesetas	Varios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Torre de Esgueva . . . . .	»	25,00	125,00	»	»	150,00
Torre de Peñafiel . . . . .	»	»	»	»	»	»
Torrelobatón . . . . .	»	95,00	»	»	»	95,00
Torrescárcela . . . . .	»	15,00	»	»	»	15,00
Traspinedo . . . . .	»	105,00	»	»	»	105,00
Trigueros del Valle . . . . .	»	60,00	90,00	»	»	150,00
Tudela de Duero . . . . .	»	1.245,00	»	»	»	1.245,00
Unión de Campos (La) . . . . .	»	20,00	»	»	»	20,00
Urones de Castroponce . . . . .	»	55,00	»	»	»	55,00
Urueña . . . . .	»	50,00	»	»	»	50,00
Valbuena de Duero . . . . .	»	»	»	»	»	»
Valdearcos de la Vega . . . . .	»	25,00	»	»	»	25,00
Valdenebro de los Valles . . . . .	»	»	»	»	»	»
Valdestillas . . . . .	»	65,00	»	»	»	65,00
Valdunquillo . . . . .	»	20,00	»	»	»	20,00
Valoria la Buena . . . . .	»	460,00	51,00	»	»	511,00
Valverde de Campos . . . . .	»	»	»	»	»	»
Valladolid . . . . .	»	116.220,00	3.715,00	»	59.009,80	178.944,80
Vega de Ruiponce . . . . .	»	25,00	»	»	»	25,00
Vega de Valdetronco . . . . .	»	30,00	»	»	»	30,00
Velascálvaro . . . . .	»	5,00	»	»	»	5,00
Velilla . . . . .	»	10,00	»	»	»	10,00
Velliza . . . . .	»	145,00	87,00	»	»	232,00
Ventosa de la Cuesta . . . . .	»	»	»	»	»	»
Viana de Cega . . . . .	»	95,00	»	»	»	95,00
Viloria del Henar . . . . .	»	47,00	»	»	»	47,00
Villabáñez . . . . .	»	35,00	»	»	»	35,00
Villabaruz de Campos . . . . .	»	»	»	»	»	»
Villabrágima . . . . .	»	145,00	»	»	»	145,00
Villacarralón . . . . .	»	70,00	»	»	»	70,00
Villacid de Campos . . . . .	»	40,00	113,00	»	»	153,00
Villaco de Esgueva . . . . .	»	20,00	20,00	»	»	40,00
Villacreces . . . . .	»	»	»	»	»	»
Villaesper . . . . .	»	»	10,00	»	»	10,00
Villafrades de Campos . . . . .	»	»	»	»	»	»
Villafranca de Duero . . . . .	»	»	»	»	»	»
Villafrechós . . . . .	»	45,00	»	»	14,00	59,00
Villafuerte . . . . .	»	45,00	»	»	»	45,00
Villagarcía de Campos . . . . .	»	»	172,00	»	»	172,00
Villagómez la Nueva . . . . .	»	30,00	18,00	»	»	48,00
Villalán de Campos . . . . .	»	»	»	»	»	»
Villalar de los Comuneros . . . . .	»	»	»	»	»	»
Villalba de Adaja . . . . .	»	»	»	»	»	»
Villalba de la Loma . . . . .	»	325,00	»	»	»	325,00
Villalba de los Alcores . . . . .	»	»	»	»	»	»
Villalbarba . . . . .	»	»	»	»	»	»
Villalón de Campos . . . . .	»	360,00	290,00	»	198,60	848,60
Villamuriel . . . . .	2,50	10,00	»	»	»	12,50
Villán de Tordesillas . . . . .	»	25,00	»	»	»	25,00
Villanubla . . . . .	»	195,00	»	»	»	195,00
Villanueva de Duero . . . . .	»	40,00	»	»	»	40,00
Villanueva la Condesa . . . . .	»	»	»	»	»	»
Villanueva de los Caballeros . . . . .	»	30,00	129,00	»	»	159,00
Villanueva de los Infantes . . . . .	»	70,00	»	»	»	70,00
Villanueva de San Mancio . . . . .	»	20,00	»	»	»	20,00
Villardefrades . . . . .	»	»	»	»	»	»
Villarmentero de Esgueva . . . . .	»	»	»	»	»	»
Villasexmir . . . . .	»	»	»	»	»	»
Villavaquerín . . . . .	»	80,00	290,00	»	»	370,00
Villavellid . . . . .	»	»	»	»	»	»
Villaverde de Medina . . . . .	»	»	90,00	»	»	90,00

COMISIONES LOCALES	25 por 100 — Pesetas	Tickets — Pesetas	Reintegros — Pesetas	Día sin postre — Pesetas	Varios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Villavicencio de los Caballeros.	»	170,00	80,00	»	»	250,00
Wamba. . . . .	»	155,00	»	»	»	155,00
Zaratán. . . . .	»	175,00	69,00	»	»	244,00
Zarza (La). . . . .	»	20,00	»	»	»	20,00
Zorita de la Loma . . . . .	»	»	»	»	»	»
TOTALES. . . . .	212,00	142.971,00	22.528,75	227,00	65.480,85	231.509,60

## RESUMEN DE INGRESOS

	Pesetas
Ingresado por el 25 por 100 . . . . .	212,00
Idem por tickets . . . . .	142.971,00
Idem por reintegros . . . . .	22.618,00
Idem por Día sin postre . . . . .	227,00
Idem por varios . . . . .	65.480,85
Idem por tabacos. . . . .	110.737,75
Idem por horas extraordinarias ferrocarriles . . . . .	351,38
Idem por multas . . . . .	2.725,00
Idem por ingresos diversos. . . . .	4.501,60
Idem por ingresos indebidos . . . . .	450,00
TOTAL. . . . .	350.275,33

Valladolid, 15 de Mayo de 1940.—El Jefe de Contabilidad, *M. López del Amo*.—V.º B.º: El Jefe Provincial, *Emilio Ayala*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.006

## Bercero

Plantilla del personal administrativo, facultativa, formada de este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 30 de Octubre de 1931.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 3.000 pesetas.

Depositario; sueldo, 300 pesetas.

FACULTATIVO

Médico titular, con un quinquenio; sueldo, 3.124 pesetas.

Practicante, con un quinquenio; sueldo, 936,59 pesetas.

Matrona; sueldo, 851,45 pesetas.

Farmacéutico, con un quinquenio; sueldo, 1.226,76 pesetas.

Inspector Veterinario, con quinquenio y derechos de reconocimiento de cerdos; sueldo, 2.221,80 pesetas.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 1.277,50 pesetas.

Sepulturero; sueldo, 125 pesetas.

Un Guarda del campo; sueldo, 1.825 pesetas.

Otro Guarda del campo; sueldo, 1.825 pesetas.

Un encargado del registro de Colocación Obrera; sueldo, 250 pesetas.

Bercero, 3 de Junio de 1940.—El Gestor Alcalde, *Victorino de Fuentes*.

Núm. 1.957

## Carpio

En la Sesión de Ayuntamiento de Carpio, celebrada el día 28 de Mayo de 1940, se acordó por unanimidad la publicación de las siguientes resoluciones por

quince días, más otros tres, el repartimiento general de utilidades del año actual.

Carpio, 29 de Mayo de 1940.—El Alcalde, *Benito Alvarez*.

Núm. 2.004

## Nava del Rey

Por el presente se hace constar que ha quedado prorrogado el período vacacional para la cobranza de las utilidades del repartimiento de utilidades del año anterior, desde el día 18 del mes de Mayo de 1940.

Lo acordado se publica en el Boletín Oficial para general conocimiento.

Nava del Rey, 28 de Mayo de 1940.—El Alcalde, *Teodosio Herrero*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial